

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 9

*Referencia:*

*Año:* 1965

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 27-01-1965

*Título:* POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTE D) DEL PARAGRAFO DOS DEL ARTICULO 697 DEL CODIGO FISCAL.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 15298

*Publicada el:* 29-01-1965

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Impuesto a la renta, Código Fiscal, Impuestos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.250

*Rollo:* 35

*Posición:* 612

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 29 DE ENERO DE 1965

Nº 15,298

## — CONTENIDO —

### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 9 de 27 de enero de 1965, por la cual se modifica el Aparte d de un Parágrafo.

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nos. 111 y 112 de 30 de noviembre de 1964, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 132 de 2 de noviembre de 1964, por el cual se nombran unos representantes.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 74 de 22 de diciembre de 1964, por el cual se establece y fija la reducción del Arancel de Importación de unos quintales de café.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto Nº 6 de 12 de enero de 1965, por el cual se aprueba la modificación de un Reglamento.

Contrato Nº 39 de 17 de diciembre de 1964, celebrado entre la Nación y Schering Corporation Centroamericana, S. A., representada por el señor Enrique Lutzgold.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### MODIFICASE APARTE DE UN PARAGRAFO

#### LEY NUMERO 9

(DE 27 DE ENERO DE 1965)

por la cual se modifica el Aparte d) del Parágrafo Dos del Artículo 697 del Código Fiscal.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

DECRETA:

Artículo 1º El aparte d) del Parágrafo dos del Artículo 697 del Código Fiscal, quedará así: "d) Los valores pagados o adquiridos en concepto de bonificaciones.

Sin embargo serán deducibles para el patrono las sumas pagadas a sus empleados en concepto de participación en las utilidades hasta el 10% de las mismas, bonificaciones y aguinaldos con motivo de la Navidad, hasta el equivalente a un mes de sueldo del empleado, siempre que éste no exceda de setecientos cincuenta balboas (B/750.00)".

Artículo 2º Para los efectos del pago del Impuesto sobre la Renta no tendrá la categoría de salario lo otorgado en concepto de vivienda y alimentación en aquellos casos en los cuales las Empresas o patronos se comprometen a dar tal servicio en contratos celebrados con la Nación o en contratos colectivos de trabajo.

Artículo 3º Esta Ley entrará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente,

ALFREDO RAMIREZ.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 27 de enero de 1965.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 111

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1964)

por el cual se nombra Defensor de Oficio en la Provincia de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Licenciado Gonzalo Salazar, Defensor de Oficio de Quinta Categoría (Chiriquí), en reemplazo de José Darío Anguizola, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CESAR ARROCHA G.

##### DECRETO NUMERO 112

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas y Televisión.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Licenciado Gilberto Bósques C., Miembro Principal de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas y Televisión, en representación de los Distribuidores de Películas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CESAR ARROCHA G.